DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18674
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5409831

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIA ANDREA LEON ALVAREZ				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	05	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	11 de enero de 2023	HORA:	9:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Sector 1** P1: Calle 163D No. 3A - 77 P2: Calle 163D No. 3A - 65 P3: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 6 P4: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 7 P5: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 8 **Sector 2** P6: Diagonal 163 No. 2B - 81 **Sector 3** P7: Carrera 3A No. 163 – 34 Int. 3	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 106282,49 Y:115668,96 X:106383,99 Y:115551,98 X:106388,32 Y:115507,47
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Cecilia I Sector Santa Cecilia Norte Parte Alta	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	100 m²
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	POBLACIÓN ATENDIDA:	31
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	FAMILIAS 5 ADULTOS 23 MENORES 8	
CHIP:	P1: AAA0115HFNX P2: AAA0115HFOM P3: AAA0158SFCN P4: AAA0158SFDE P5: AAA0158SFEP P6: AAA0115LBHK P7: AAA0278UCMR	PREDIOS EVALUADOS	7
AREA INSPECCIONADA	100 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-46974

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

3. ACLARACIONES

Cabe aclarar que, en campo los predios nos informan que la dirección de los predios corresponde a P3: Calle 163B No. 4 – 39 Int. 6, P4: Calle 163B No. 4 – 39 Int. 7 y P5: Calle 163B No. 4 – 39 Int. 8, sin embargo consultadas las bases de la UAECD, los predios les corresponden la dirección P3: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 6, P4: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 7 y P7: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 8.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

Los predios P1 y P2 se localizan en el barrio Santa Cecilia I sector de la Localidad de Usaquén el cual se encuentra legalizado mediante la resolución 854 del 6 de octubre 2008, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para dicho barrio el IDIGER emitió el concepto técnico CT-4864 del 26 de marzo de 2007 en el cual los predios se ubican en la manzana 2 lote 9, 10 y 11, respectivamente; asimismo se estableció que los predios se categorizan en amenaza media riesgo medio, para los cuales se recomendó:

> *Para los predios en riesgo medio, cada propietario de las viviendas, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 33 de 1998).*
>
> *Se recomienda implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial.*

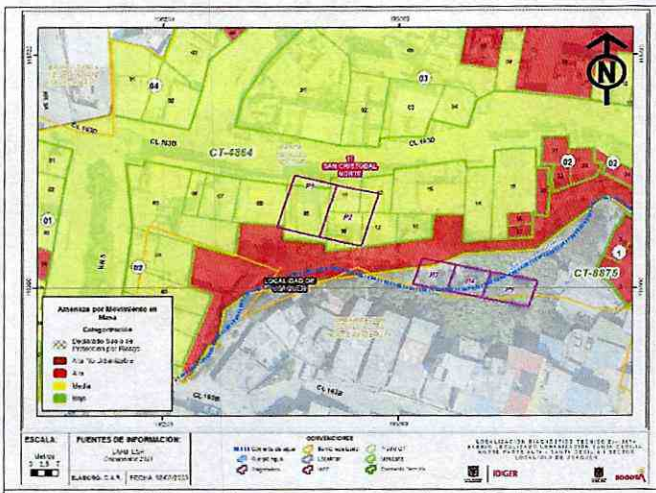


Figura 1. Mapa de amenaza según el CT-4864

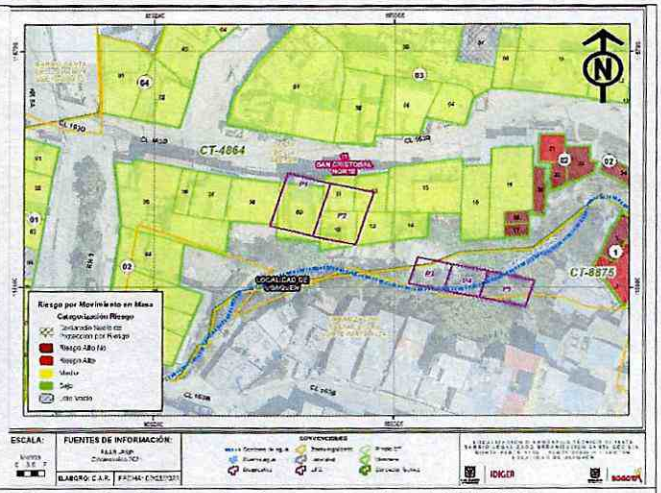


Figura 2. Mapa de riesgo según el CT-4864

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Los predios P3, P4 Y P5 se ubican en el sector catastral Bosque de Pinos en la localidad de Usaquén, Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, presentan categorización de amenaza media - alta por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Los predios P6 y P7 se ubican en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén el cual se encuentra legalizado mediante la resolución 854 del 6 de octubre 2008, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el IDIGER no ha realizado concepto técnicos de amenaza y riesgo por movimientos en masa. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Ahora bien, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER para el sector 1, emitió el DI-15589 en el que se menciona que en el sector se ubica el canal natural denominado "Quebrada Arauquita", y se observa una acumulación de residuos sólidos, lo que pudiese generar obstrucción del cauce y desbordamiento de este, resalta que al momento de dicha visita no se presentan daños en las viviendas aledañas ni en la infraestructura por dicha situación. Igualmente, se recomendó a la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá E.S.P. en el marco de sus competencias, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente.

Adicionalmente, para el sector 3 el IDIGER emitió los documentos DI-8847 y DI-12380, en los que se mencionan que el predio evaluado corresponde a una vivienda de dos (2) niveles, emplazada sobre un talud de corte al costado posterior del mismo, con una pendiente de 60° aproximadamente. Igualmente, se evidenciaron desprendimientos menores del suelo residual que se depositaron en la pata del talud, sin afectar los espacios del Inmueble. Es preciso resaltar que no se evidenció que la estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de referencia, se encontrara comprometida por los desprendimientos menores del talud ubicado en el costado posterior del mismo.

7. LOCALIZACIÓN

Tabla 1. Ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCION
	Sector 1
P1	Calle 163D No. 3A - 77
P2	Calle 163D No. 3A - 65
P3	Calle 163B No. 4 – 94 Int. 6
P4	Calle 163B No. 4 – 94 Int. 7
P5	Calle 163B No. 4 – 94 Int. 8
	Sector 2
P6	Diagonal 163 No. 2B - 81
	Sector 3
P7	Carrera 3A No. 163 – 34 Int. 3

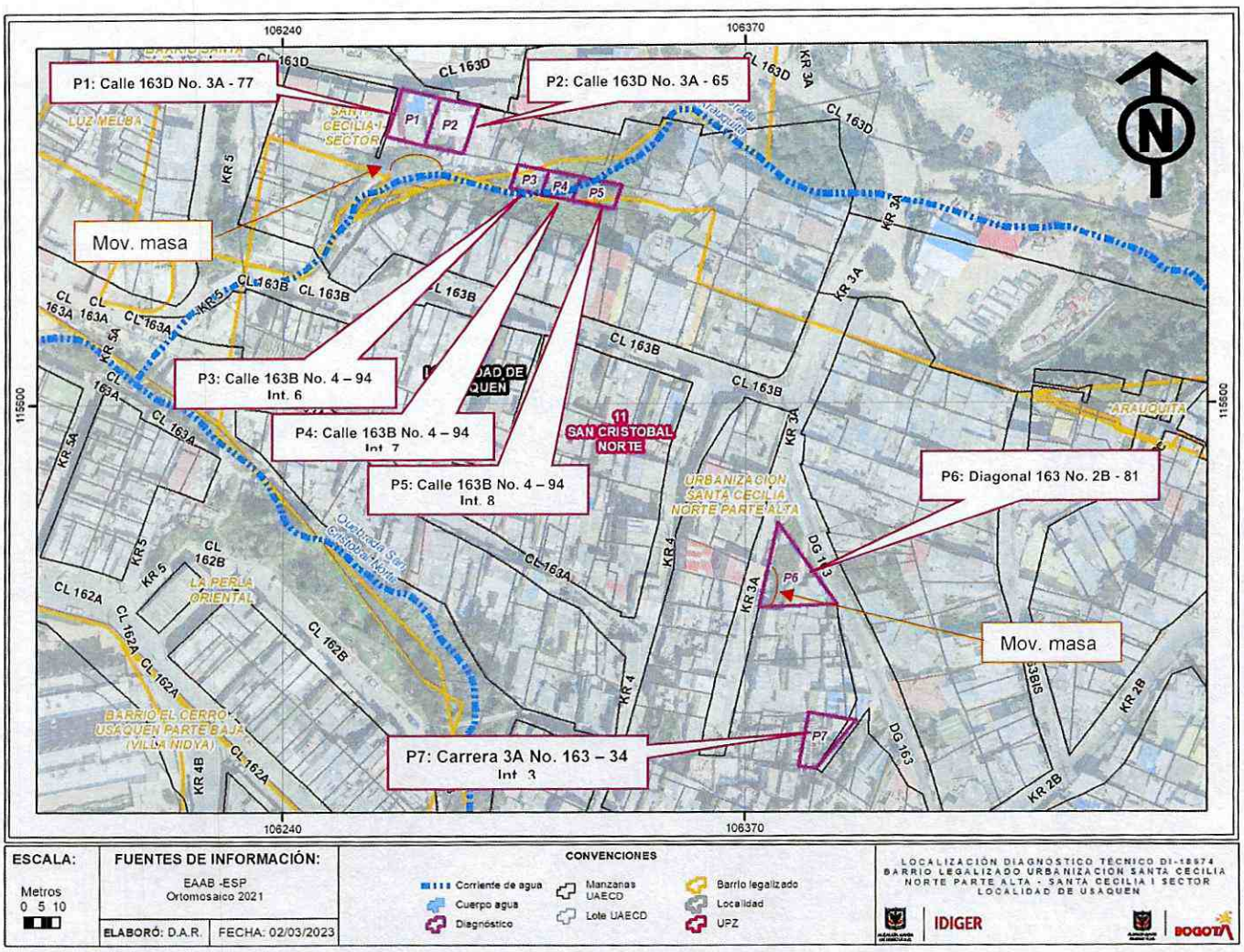


Figura 2. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO GOTOGRAFICO

En atención al evento de emergencia SIRE 5409831, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de enero de 2023, a los predios enunciados en la Tabla 1, en la Localidad de Usaquén, ubicados en un sector de pendiente media-alta en donde en su mayoría se aprecia un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y residuales,

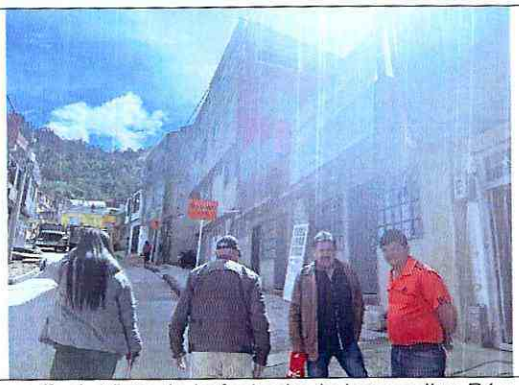
El sector se encuentra consolidado urbanísticamente con vías y senderos de acceso algunas en pavimento y otras en suelo natural; en el sector se ubican viviendas de dos y tres niveles, construidas en su mayoría en mampostería parcialmente confinada.

Sector 1

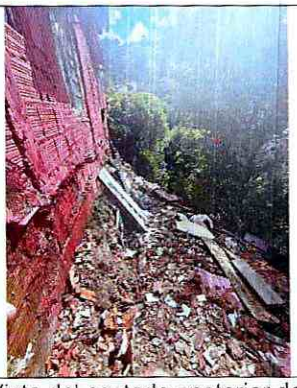
En el predio P1 y P2 se emplazan viviendas de dos y tres niveles respectivamente, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinada, en el costado posterior de estas viviendas es decir el costado sur se ubica una ladera de aproximadamente 10 metros de altura la cual no cuenta con un sistema adecuado de manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial.

En la parte baja de la ladera se ubica el canal de la quebrada Arauquita y un sendero peatonal de aproximadamente 2 metros de ancho en suelo natural, el cual da acceso a las viviendas emplazadas en los predios P3, P4 y P5, la cuales corresponden a construcciones de dos niveles construidas en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de zinc.

Al momento de la visita se observa que se presentó un movimiento en masa en la ladera antes mencionada en el cual se desprendió aproximadamente 15 m^3 de suelo natural, obstaculizando el paso total por el sendero peatonal y obstruyendo el canal de la quebrada; sin embargo, no se evidencian afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales de las viviendas emplazadas en los predios de P1 a P5.



Fotografía 1. Vista de la fachada de los predios P1 y P2



Fotografía 2. Vista del costado posterior de los predios P1 y P2



Fotografía 3. Sendero peatonal en la parte baja de la ladera



Fotografía 4. Vista de las fachadas de los predios P3, P4 y P5



Fotografía 5. Vista del movimiento en masa



Fotografía 6. Vista del movimiento en masa

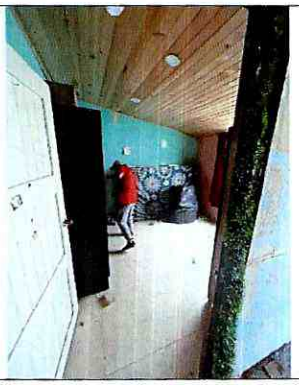
Sector 2

El predio P6 corresponde a un talud de corte de aproximadamente 4 m de altura, realizado al parecer para el emplazamiento de la vía carrera 3 A, en la parte alta de dicho talud en el costado occidental se ubica una vivienda de un nivel construida en láminas de prefabricado y cubierta en tejas de zinc y al costado oriental se ubica una estructura en etapa de construcción.

Al momento de la visita se evidencia que en el talud de corte se presentó un desprendimiento de material entre suelo natural y bloques de roca, de aproximadamente 10 m^3 depositando dicho material sobre la vía de la carrera 3 A, dicho desprendimiento ocasionó pérdida del suelo de soporte de la vivienda emplazada en la parte alta. Adicionalmente, se evidencia que el suelo de la ladera se encuentra totalmente saturado debido posiblemente a las lluvias del sector



Fotografía 7. Vista de la fachada de la vivienda predio P6



Fotografía 8. Vista interior de la vivienda del predio P6



Fotografía 9. Vista del movimiento en masa



Fotografía 10. Vista del movimiento en masa

Sector 3

En el predio P7 se evidencia un aumento en de acuerdo a los antecedentes, ya que debido a las lluvias del sector se han presentado con más frecuencia las filtraciones de agua en la vivienda así como nuevos desprendimientos de suelo provenientes del talud de corte lo cual puede afectar la habitabilidad de dicha vivienda



Fotografía 11. Vista de la vivienda de P3



Fotografía 12. Vista del talud de corte y la vivienda de P3

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de medidas de protección y/o contención en los taludes de corte, así como falta de un adecuado sistema de manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 163D No. 3A - 77	Myriam Moyano	Mampostería parcialmente confinado	Residencial	2	Leves
2	Calle 163D No. 3A - 65	Responsable del predio	Mampostería parcialmente confinado	Residencial	3	Leves
3	Calle 163B No. 4 – 94 Int. 6	Andrea Landeros	Mampostería simple	Residencial	1	Sin daños
4	Calle 163B No. 4 – 94 Int. 7	Ana Maria Castellanos	Mampostería simple	Residencial	2	Sin daños
5	Calle 163B No. 4 – 94 Int. 8	Responsable del predio	Mampostería simple	Residencial	2	Sin daños
6	Diagonal 163 No. 2B - 81	Sergio Suarez	Láminas de prefabricado	Residencial	1	Moderados
7	Carrera 3A No. 163 – 34 Int. 3	Responsable del predio	Mampostería simple	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	- Sendero Peatonal ubicado junto a la quebrada Arauquita - Carrera 3 A

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo del desprendimiento presentado en el costado posterior de los predios P1 y P2 lo cual ocasionaría afectación y obstrucción del sendero peatonal de la parte baja el cual da acceso a los predios P3, P4 y P5

- Si no se realizan las medidas de estabilización y/o contención en la ladera del costado occidental del predio P6, pueden presentarse nuevos desprendimientos y ocasionar el colapso de la vivienda ubicada en la parte alta del talud

- Aumento de los desprendimientos del talud de corte ubicado al costado oriental de la vivienda del predio P7, lo cual puede ocasionar colapso total o parcial de la estructura.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las ocupaciones P1: Calle 163D No. 3A – 77 y P2: Calle 163D No. 3A – 65, en el barrio Santa Cecilia I sector; P3: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 6, P4: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 7 y P5: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 8, en el sector catastral Bosque de Pinos; P6: Diagonal 163 No. 2B – 81 y P7: Carrera 3A No. 163 – 34 Int. 3 barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción de uso de la zona de patio del costado sur del predio P1: Calle 163D No. 3A – 77, en el barrio Santa Cecilia I sector de la Localidad de Usaquén, por el movimiento en masa presentado.
- Recomendación de restricción de uso de la zona de patio del costado sur del predio P1: Calle 163D No. 3A – 77, en el barrio Santa Cecilia I sector de la Localidad de Usaquén, por el movimiento en masa presentado.
- Recomendación de evacuación del predio P3: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 6, en el sector catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén, puesto que el movimiento en masa presentado obstaculiza el sendero peatonal que da acceso a la vivienda.
- Recomendación de evacuación del predio P4: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 7, en el sector catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén, puesto que el movimiento en masa presentado obstaculiza el sendero peatonal que da acceso a la vivienda.
- Recomendación de evacuación del predio P5: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 8, en el sector catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén, puesto que el movimiento en masa presentado obstaculiza el sendero peatonal que da acceso a la vivienda.
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal de la Calle 163B con Carrera 4 interior en el sector catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén, por el movimiento en masa presentado.
- Recomendación de evacuación del predio P6: Diagonal 163 No. 2B – 81 en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén, por el movimiento en masa presentado al costado occidental del predio.
- Recomendación de restricción de uso del carril sentido sur – norte de la Carrera 3 A en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén, por el movimiento en masa presentado al costado occidental del predio P6
- Recomendación de evacuación del predio P7: Carrera 3A No. 163 – 34 Int. 3 en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén, por posibles nuevos desprendimientos del talud de corte del costado oriental.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5409831

Nº Formato	DIRECCIÓN	NOTIFICADO	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7777	Calle 163D No. 3A - 77	Myriam Moyano	Restricción de uso de la zona de patio del costado sur del predio
7778	Calle 163D No. 3A - 65	Responsable del predio	Restricción de uso de la zona de patio del costado sur del predio
7779	Calle 163B No. 4 – 94 Int. 6	Andrea Landeros	Evacuación de la vivienda por accesibilidad
7780	Calle 163B No. 4 – 94 Int. 7	Ana Maria Castellanos	Evacuación de la vivienda por accesibilidad
7781	Calle 163B No. 4 – 94 Int. 8	Responsable del predio	Evacuación de la vivienda por accesibilidad
7782	Calle 163B con Carrera 4 Int.	Alcaldía Local	Restricción de uso por el movimiento en masa presentado
7783	Diagonal 163 No. 2B - 81	Sergio Suarez	Evacuación de la vivienda por posible colapso pos el movimiento en masa del costado occidental
7784	Carrera 3 A con Calle 163	Alcaldía Local	Restricción de uso de un carril (sentido sur-norte) por desprendimientos de material del talud de corte
7785	Carrera 3A No. 163 – 34 Int. 3	Responsable del predio	Evacuar por nuevos desprendimientos ene l talud de corte

13. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P1: Calle 163D No. 3A – 77 y P2: Calle 163D No. 3A – 65, en el barrio Santa Cecilia I sector de la localidad de Usaquén, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio de acuerdo con la inspección visual realizada; la estabilidad de la zona de patio del costado posterior de los predios si se encuentra comprometida debido al movimiento en masa presentado.

- Si bien, la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P3: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 6, P4: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 7 y P5: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 8, en el sector catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio de acuerdo con la inspección visual realizada; debido al movimiento en masa presentado en el sendero peatonal de la Calle 163B con carrera 4 Int, obstaculiza el acceso de ingreso a estas viviendas.

- La funcionalidad del sendero peatonal de la Calle 163B con carrera 4 Int, en el sector catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén, si se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio debido al movimiento en masa presentado

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el P6: Diagonal 163 No. 2B – 81 en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén, si se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio debido al movimiento en masa presentado al costado occidental del predio.

- La funcionalidad del carril sentido sur – norte de la vía Carrera 3 A en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén, si se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, debido al movimiento en masa presentado en el predio P6

- La estabilidad y habitabilidad del predio P7: Carrera 3A No. 163 – 34 Int. 3 en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén, si se encuentra comprometidas ante cargas normales de servicio, debido a posibles nuevos desprendimientos de tierra provenientes del talud de corte del costado oriental del predio

14. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - A los responsables de los predios P1: Calle 163D No. 3A – 77 y P2: Calle 163D No. 3A – 65, en el barrio Santa Cecilia I sector de la localidad de Usaquén acatar la recomendación de restricción de uso de la zona de patio del costado posterior, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte donde se presentó el movimiento en masa.

  - A los responsables de los predios P3: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 6, P4: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 7 y P5: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 8, en el sector catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén, acatar la recomendación de evacuación por accesibilidad, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte donde se presentó el movimiento en masa.

  - A la Alcaldía Local de Usaquén acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal de la Calle 163B con carrera 4 Int, en el sector catastral Bosque de Pinos de la Localidad de Usaquén, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte donde se presentó el movimiento en masa

  - A los responsables del predio P6: Diagonal 163 No. 2B – 81 en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén, acatar la recomendación de evacuación hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte ubicad al costado occidental del predio.

  - A la Alcaldía Local de Usaquén acatar la recomendación de restricción de uso del carril sentido sur – norte de la vía Carrera 3 A en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte ubicado al costado occidental del predio P6.

- A los responsables del predio P7: Carrera 3A No. 163 – 34 Int. 3 en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte ubicado al costado oriental del predio.

- A la Alcaldía local de Usaquén, implementar acciones de estabilidad y/o contención del talud de corte ubicado en el costado norte del sendero peatonal de la Calle 163 B con carrera 4 Int, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, lo anterior con el fin de garantizar la funcionalidad tanto de la zona posterior de los predios P1 y P2 en el barrio Santa Cecilia I sector como del sendero peatonal que da acceso a los predios P3, P4 y P5 en el sector catastral Bosque de Pinos.

- A los responsables del P6: Diagonal 163 No. 2B – 81 en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén, implementar acciones de estabilidad y/o contención del talud de corte ubicado en el costado occidental, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad estructural de la vivienda ubicada en la parte alta de este talud, así como la funcionalidad del carril sentido sur norte de la Carrera 3 A.

- A los responsables del predio P7: Carrera 3A No. 163 – 34 Int. 3 en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad Usaquén, implementar acciones de estabilidad y/o contención del talud de corte ubicado en el costado oriental, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad estructural de la vivienda ubicada en la parte baja de este talud.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, identificar al responsable del predio P2: Calle 163D No. 3A – 65, en el barrio Santa Cecilia I sector, del predio P5: Calle 163B No. 4 – 94 Int. 8, en el sector catastral Bosque de Pinos y del predio P7: Carrera 3A No. 163 – 34 Int. 3 en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta, con el fin de dar a conocer las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Cargas *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*